



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

CONTRATO

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón García, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Psic. Liliana María GALINDO, argentina, mayor de edad, DNI N° 23.518.956, CUIT N° 27-23518956-4, que en adelante se denominará "CONTRATADA", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 194 2019 contrata los servicios de la "CONTRATADA", a partir del 10 de junio y hasta el 25 de julio de 2019.-----

SEGUNDA: La "CONTRATADA" se desempeñará como Profesora Responsable para el dictado de la asignatura electiva "Estadística Inferencial" correspondiente a 5° año de la Carrera "Licenciatura en Gestión Universitaria". Además, tendrá las siguientes obligaciones: -----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Dictar la asignatura electiva "Estadística Inferencial" a una (1) comisión, hasta completar ochenta (80) horas reloj, de las cuales sesenta (60) horas serán presenciales (al frente de alumnos) y veinte (20) horas semipresenciales.-----
- c) Colaborar con el Coordinador y Profesor Responsable, el programa del módulo, los prácticos y exámenes, como así también participar en la selección del material de estudio.-----
- d) De las veinte (20) horas semipresenciales, la "CONTRATADA" destinará diez (10) horas a la preparación y corrección de trabajos prácticos y exámenes y diez (10) horas para clases de consulta.-----
- e) Establecer clases de consulta y constituir mesas de exámenes en seis (6) turnos, cuyas fechas serán determinadas por la Universidad Nacional de Tucumán.-----
- f) Evaluar los trabajos prácticos y los exámenes de los alumnos a su cargo.-----

///////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019

70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA



////////

- g) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de única y total retribución por sus servicios -por todo concepto- la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000-).-----

CUARTA: La "CONTRATADA" emitirá factura a nombre de la "Licenciatura en Gestión Universitaria" - Universidad Nacional de Tucumán.-----

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de diez (10) días-----

SEPTIMA: La "CONTRATADA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a **21 AGO 2019**

CONTRATO N°: **1195 2019**
frf

Psic. Lilia María GALINDO
-Contratada-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-Rector UNT-